



Sección II. Autoridades y personal  
Subsección segunda. Oposiciones y concursos  
AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

9168

Constitución de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, técnico de administración general, derivada del proceso selectivo para la cobertura mediante concurso-oposición de una plaza de TAG funcionario/aria de carrera, grupo A, subgrupo A1, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2022 del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 17 de septiembre de 2024, se ha emitido decreto de Alcaldía, el tenor del cual dispone:

«CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE TAG FUNCIONARIO/ARIA DE CARRERA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Decreto

En la villa de Santanyí, la Alcaldesa que suscribe, Sra. Maria C. Pons Monserrat, en presencia del secretario de la Corporación, dicta lo siguiente:

Antecedentes

- Vista la convocatoria para la cobertura, mediante concurso-oposición, de una plaza de técnico/a de administración general (TAG), funcionario/a de carrera, grupo A, subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2022 del Ayuntamiento de Santanyí, cuyas bases se publicaron en el BOIB núm. 77, de 10 de junio de 2023, y su anuncio en el BOE núm. 145, de 19 de junio de 2023.
- Visto el anuncio del tribunal calificador, publicado en fecha 28 de agosto de 2024, en el que se indica la lista definitiva de la suma de puntuaciones de la fase de oposición y la fase del concurso de méritos, y la propuesta del nombramiento de la primera persona aspirante clasificada en el proceso selectivo indicado anteriormente.
- Visto que, de acuerdo con las bases de la convocatoria, también se formará una bolsa de trabajo a efectos de cualquier supuesto de nombramiento como personal funcionario interino, de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 15 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de las Illes Balears, por eso las personas que superen esta convocatoria pasarán a formar parte de una bolsa de disponibilidad por el orden de puntuación.

En consecuencia, **RESUELVE**:

**Primero.** Constituir la bolsa de trabajo de personal funcionario interino, técnico de administración general, escala de Administración General, subescala técnica, del grupo A, subgrupo A1, del Ayuntamiento de Santanyí, en los términos siguientes:

| ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE   | DNI       | PUNTUACIÓN |
|-------|----------------------|-----------|------------|
| 1     | FUSTER PONT, MARTA   | ***1848** | 56,587     |
| 2     | FUSTER NADAL, PERE   | ***1914** | 51,841     |
| 3     | CLADERA BONET, AGNÈS | ***8434** | 41,335     |

**Segundo.** Publicar el anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la Corporación».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa



Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, a la fecha de la firma electrónica (*17 de septiembre de 2024*)

**La alcaldesa**

Maria C. Pons Monserrat

